ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION	
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	
FECHA: Agosto 22 de 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los estudios previos para celebrar contrato en modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI
PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN	
Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominados "Implementacion del plan municipal de lectura, escritura y oralidad del municipio de Ansermanuevo", radicado bajo el Código BPIM 2024760410049, radicado en el Banco de Proyectos Municipal.	
DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	
De acuerdo con la certificación expedida por el Alcalde Municipal y la Secretaría de Gobierno del Municipio de Ansermanuevo, en la entidad no existe personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar las actividades planteadas para satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren.	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Los servicios de las bibliotecas públicas tienen diversas funciones: cultural, social, educadora y económica. Como aporte a la cultura y al patrimonio cultural las bibliotecas, son lugares de encuentro, de comunicación y participación. Es el acceso libre y voluntario a la lectura, la investigación y la creatividad. Si bien está relacionada con las artes literarias, sus espacios son escenario de otras artes como la pintura, escultura, música, del folklore y artesanía. Al mismo tiempo sus colecciones contribuyen al conocimiento científico y técnico. Es también función de las bibliotecas contribuir a la recopilación, conservación y difusión del patrimonio cultural de la comunidad, conservando así su identidad. Además, la biblioteca es un agente social dinámico en el proceso de afianzamiento de la democracia al proporcionar el libre acceso a la información publicada, sea está impresa o digitalizada.	

El ejercicio del derecho a la información y el conocimiento desarrolla en los ciudadanos la capacidad intelectual para opinar y resolver críticamente sobre su entorno local y nacional. El acceso libre a Internet y a otros medios digitalizados, contribuye a cubrir la brecha entre los ricos y pobres en información y a una distribución más equitativa del poder que otorga el conocimiento. Finalmente, la biblioteca es un importante agente en el proceso de aprendizaje permanente. El constante desarrollo tecnológico y el cambio en los procesos de trabajo, requiere que las personas deban estar capacitándose en las diferentes etapas de la vida, sea a través de instituciones y/o por autoformación.

Por esto, la biblioteca y su personal, además de ofrecer los conocimientos contenidos en sus colecciones bibliográficas y no bibliográficas, asume un nuevo rol: son educadores y facilitadores en el acceso y uso de las fuentes de información, contribuyen a desarrollar la lectura crítica y las destrezas en el uso de la computación.

Vivimos un momento coyuntural en la salud pública mundial lo que ha provocado el cierre temporal de las bibliotecas y por ende, la suspensión de la prestación de los servicios presenciales. Esta situación ha generado alternativas de acceso a la información para los ciudadanos. Por esta razón, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (RNBP) ha trabajado en la definición de pautas para la prestación de los servicios bibliotecarios, entre ellos, el servicio de referencia virtual que se presta de forma remota. . Por lo anterior, se considera necesario que el personal bibliotecario conozca y ponga en práctica en las bibliotecas públicas del país estas pautas.

El servicio de referencia consiste en proporcionar asesoramiento u orientación a los usuarios de la biblioteca o al público en general para satisfacer sus necesidades de información. Esto abarca tanto los servicios internos de la biblioteca como la búsqueda y consulta de información, ya sea de manera presencial, telefónica, por correo electrónico o a través de chat. En esencia, lo que varía son los canales y métodos de comunicación entre el usuario y el bibliotecario. En este contexto, el bibliotecario facilita el acceso a la información y al conocimiento, lo que requiere un amplio conocimiento de los recursos y fuentes de información disponibles no solo en su biblioteca, sino también en otras bibliotecas o instituciones.

Además, en lo que respecta a los servicios de referencia sobre información local, es crucial mantenerse actualizado sobre los acontecimientos tanto a nivel local como nacional para poder ofrecer información relevante y oportuna sobre temas de interés para la comunidad.

La Biblioteca Nacional de Colombia (BNC), en su rol como entidad coordinadora de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (RNBP), incita a las administraciones locales y a los responsables de las bibliotecas públicas del país a desarrollar acciones que

garanticen los derechos fundamentales y protejan a la ciudadanía mediante el fortalecimiento de los servicios y procesos de gestión de las bibliotecas públicas, así como del personal bibliotecario.

Dado el contexto descrito, es evidente la necesidad de considerar que, dentro de la actual estructura de personal del municipio de Ansermanuevo Valle, aunque existe personal contratado, este no es suficiente para cubrir las actividades inherentes al objeto contractual propuesto. Por lo tanto, resulta pertinente realizar contrataciones directas para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

En este sentido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el asunto objeto de la contratación definida en los presentes estudios previos, tal situación se encuentra sustentada en certificación que expide la Secretaría de Gobierno, por lo cual es menester contratar este servicio.

Por lo anterior se hace necesario contratar los servicios con una persona natural o jurídica idónea que tenga la competencia realizar las labores que aquí se describen.

OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS Y SERVICIOS DESARROLLADOS EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACION DEL OBJETO SEGÚN CODIGO UNSPSC:

CODIGO	PRODUCTO
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

OBLIGACIONES ESPECIFICAS A DESARROLLAR:

1. Apoyar a la población en general, especialmente la perteneciente al sistema educativo municipal, en el acceso y disponibilidad del material de lectura existente en la biblioteca municipal Simón Bolívar, orientándolos de conformidad con las necesidades específicas relacionadas con la consulta para respuesta a las necesidades escolares. 2. Realizar 6 picnics literarios, 5 horas del cuento y 4 talleres lúdico - recreativos, permitiendo que la oferta cultural llegue con éxito a la zona urbana o rural de Ansermanuevo. 3. Realizar actividades de lectura, escritura y oralidad con metodologías lúdicas diseñadas para poblaciones prioritarias, en el hogar del abuelo, con los grupos centro vida y centro de protección y el grupo del aula multi-gradual en la biblioteca municipal o espacios no convencionales. 4. Impulsar talleres de creación

literaria y expresión artística, motivando la participación de la comunidad para plasmar sus historias, rescatar la tradición oral y fortalecer la identidad cultural. 5. Cargar el registro de actividades en la plataforma Llave del saber con la finalidad de llevar un índice de oferta cultural. 6. Cargar y crear el inventario de los libros existentes en la biblioteca en el sistema KOHA. 7.Las demás que conforme al objeto contractual le sean solicitadas.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor global total contratado se pacta cancelar en cuotas parciales, de conformidad con los avances presentados por el contratista y previo aval del supervisor..

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: Los pagos se efectuaran previa presentación del informe de supervisión que acredite la satisfactoria prestación del servicio indicando las actividades realizadas, la presentación del soportes que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y demás que modifiquen o reglamenten y su respectivo informe de actividades realizas, así como los soportes de tipo contable tales como factura o documento equivalente según corresponda, entre otros. En todo caso el pago se haga previa disposición de giros de PAC.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será A partir del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2026, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca

CLASE DE CONTRATO:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa

Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial

en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015.estableció:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Este es un contrato de prestación de servicios de profesionales, por lo tanto, le es aplicable la modalidad de selección directa.

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios profesionales, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; “En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo.”

Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015, Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado para el contrato será la suma Siete millones quinientos mil pesos M/CTE (7.500.000)

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores de contrataciones anteriores realizadas, por el Municipio relacionadas con el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (perfil académico exigido) y/o experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

CERTIFICADO DE DISPONBILIDAD PRESUPUESTAL: La erogación del gasto que demanda el objeto a contratar se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000546 expedido en Agosto 6 de 2026.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Este contrato se rige por lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015. **"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Por lo anterior en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable o hacer comparación de propuestas y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista seleccionado no suscriba el contrato en el término establecido	Modificación del plazo del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Establecer la cláusula del plazo de ejecución de manera general	1	2	3	Bajo	Si	Entidad contratante	Elaboración de la minuta contractual	Desde el perfeccionamiento del contrato	Revisión de la minuta contractual	Durante la etapa contractual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Contratista incumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en el objeto contractual	No ejecución del contrato – Terminación Unilateral del Contrato	1	3	4	Bajo	Contratista	Realizando la supervisión y vigilancia de la realización de las actividades del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Supervisión del contrato	Durante el proceso de ejecución
3	General	Interno	Ejecución	Operacional -Económico	celebración del contrato que impliquen un nuevo componente que varíen las valor del contrato, que lo que asume una y otra parte de acuerdo con lo establecido en	1	2	3	Bajo	Si	Entidad contratante	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la fecha de finalización del plazo del contrato	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación y	Durante todo el proceso contractual

..

GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato, y de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá garantía al contratista. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en el sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 ibídem, no es obligatoria.

No hay lugar a la efectividad de garantías por no haberse exigido estas.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En desarrollo de los dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado de la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o ACUERDOS INTERNACIONALES.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de Ansermanuevo.

Anexo: Lista de requisitos persona natural y jurídica

Elaborado y aprobado por:	Revisado por:	Revisado por:
Versión Original Firmado		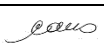
Firma:	Firma:	Firma:
MARIA CAMILA MORENO GARCIA	Asesori@s Estatales S.A.S	Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S
Cargo: Secretaria de Salud y Desarrollo Social	Cargo: Asesor externo	Cargo: Contratista - Asesor jurídico externo
Oficina Jurídica	Oficina Contratación	Oficina Contratación
Fecha: Agosto 22 de 2026	Fecha: Agosto 22 de 2026	Fecha: Agosto 22 de 2026

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.